

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 15-12-23 por el que se aprueba la modificación parcial del Acuerdo regulador del procedimiento de creación y gestión de las listas de espera para el nombramiento de funcionarios interinos en las diferentes escalas de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado con fecha 21 de octubre de 2009

De conformidad con la norma 15 “Disposición final” del “Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de listas de espera para el nombramiento de personas funcionarias interinas en las diferentes Escalas de la Universidad Autónoma de Madrid” de fecha 21-10-2009, el citado Acuerdo podrá ser modificado mediante negociación entre Gerencia y la Junta de PTGAS funcionario de forma que permita su actualización a las nuevas necesidades de personal de la Universidad, a las situaciones que inicialmente no estén contempladas en él, así como a la introducción de nuevas mejoras.

La Gerencia, a través del Vicegerente de RRHH y Organización, envió un correo electrónico el **27-10-2023** a la Presidenta de la Junta de PTGAS poniendo en su conocimiento los problemas que plantea el actual sistema de llamamiento de los funcionarios interinos integrantes de las llamadas listas de espera y la intención de iniciar el proceso de negociación para su modificación y adaptación a las necesidades de la Universidad.

En respuesta a dicho correo la Presidenta de la Junta de PTGAS respondió, el **01-11-2023**, proponiendo la convocatoria de una reunión, que el Vicegerente de RRHH y Organización convocó para el **15-11-2023**, si bien, por razones de agenda de ambas partes, la reunión tuvo lugar el **07-11-2023**.

En dicha reunión, la Vicegerencia de RRHH y Organización expuso que el actual funcionamiento en el llamamiento de los integrantes de las listas de espera ha ocasionado distorsiones en la gestión y organización de los recursos humanos de esta Universidad, dando lugar a situaciones no deseadas.

Como consecuencia de que un funcionario/a interino/a forme parte de varias listas de espera, se han dado situaciones en las que prestando servicios en un determinado puesto de trabajo, para el que ha sido formado e integrado/a junto con el resto de miembros del equipo, es llamado/a a prestar servicios en otro puesto de trabajo (al formar parte de varias listas de espera), lo cual ha ocasionado un perjuicio en la gestión ordinaria del centro de trabajo, unidad o vicegerencia en el que venía desempeñando su actividad, que se ve ahora obligado a formar e integrar a otro nuevo/a funcionario/a interino, explicando procedimientos, forma de trabajo, aplicaciones, así como el resto de herramientas empleadas.

En consecuencia con ello propuso que los funcionarios interinos que en la actualidad estuvieran prestando servicios en la UAM como consecuencia de un llamamiento, y estuvieran incluidos en otras listas de espera, no fueran llamados a estas, mientras continuara dicha prestación de servicios, para evitar los apuntados perjuicios en la gestión de la actividad ordinaria de la UAM.

Por parte de la Junta se propuso, aun condicionándolo al envío de un borrador final, que en la modificación se introdujera la posibilidad de que los funcionarios interinos que estuvieran desempeñando un puesto de trabajo pudieran ser llamados a otro, consecuencia de estar integrados en una lista de otro cuerpo o escala, con quedasen dos meses para finalizar su prestación de servicios.

Con posterioridad a la citada reunión la Presidenta de la Junta del PTGAS comunica a la Vicegerencia de RRHH y Organización *“Tal y como hemos acordado al final de la reunión del día de hoy con la junta y a los efectos de poder valorarlo y cerrar el acuerdo te agradecería que nos remitieras un borrador con la coetilla final añadida y que hemos acordado para poder de esta manera llegar a un equilibrio entre los intereses de los servicios de la UAM con los intereses y derechos de los interinos con respecto al llamamiento en el caso que hemos considerado”*; envió que la Vicegerencia realiza el **16-11-2023**, proponiendo una reunión el día **20-11-2023**, indicando lo siguiente:

“Conforme a lo hablado en la última reunión, la modificación se ha centrado en no realizar llamamientos a los funcionarios interinos integrantes de varias listas de espera mientras se preste servicios en la UAM, como consecuencia de un llamamiento anterior, activándose tal posibilidad cuando falte UN MES para finalizar dicha prestación de servicios, momento a partir del cual sí podrán ser llamados para prestar servicios consecuencia de su inclusión en otra lista de espera”.

Tras diversos cruces de correos electrónicos entre los días 17 y 21 del mes de noviembre, y como consecuencia de la celebración de las elecciones al Claustro y de una moción de censura presentada en el seno de la Junta de PTGAS, se acuerda una nueva reunión para el día **27-11-2023**, enviando la Vicegerencia de RRHH y Organización un nuevo borrador con la propuesta de modificación.

En dicha reunión la Junta de PTGAS rechaza la modificación propuesta.

Consecuencia de lo anterior, y en aras de *“de atender las necesidades surgidas en el funcionamiento de los diferentes servicios administrativos”*, y con el claro objetivo *“orientado a conseguir la máxima eficacia para responder a las necesidades planteadas por la Universidad”*, y una vez intentada la negociación en esta materia con la Junta de PTGAS, sin haber alcanzado acuerdo sobre la modificación planteada, y dentro de la potestad de auto organización de la UAM, se propone el siguiente **“ACUERDO ENTRE LA GERENCIA Y LA JUNTA DE PTGAS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN LAS DIFERENTES ESCALAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID”**, que se adjunta como Anexo.

Se adjunta el acuerdo regulador de las listas de espera de personal funcionario.

ANEXO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN LAS DIFERENTES ESCALAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

De conformidad con la norma 15 "Disposición final" del "Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de listas de espera para el nombramiento de personas funcionarias interinas en las diferentes Escalas de la Universidad Autónoma de Madrid", el citado Acuerdo podrá ser modificado mediante negociación entre Gerencia y la Junta de PTGAS funcionario de forma que permita su actualización a las nuevas necesidades de personal de la Universidad, a las situaciones que inicialmente no estén contempladas en él, así como a la introducción de nuevas mejoras.

El actual funcionamiento en el llamamiento de los integrantes de las listas de espera ha ocasionado distorsiones en la gestión y organización de los recursos humanos de esta Universidad, dando lugar a situaciones no deseadas.

Como consecuencia de que un funcionario/a interino/a forme parte de varias listas de espera, se han dado situaciones en las que prestando servicios en un determinado puesto de trabajo, para el que ha sido formado e integrado/a junto con el resto de miembros del equipo, es llamado/a a prestar servicios en otro puesto de trabajo (al formar parte de varias listas de espera), ha ocasionado un perjuicio en la gestión ordinaria del centro de trabajo, unidad o vicegerencia en el que venía desempeñando su actividad, que se ve ahora obligado a formar e integrar a otro nuevo/a funcionario/a interino, explicando procedimientos, forma de trabajo, aplicaciones, así como el resto de herramientas empleadas.

Por otro lado, y con el ánimo y objetivo de cumplir en plazo la ejecución de la oferta de empleo público, y evitar crear expectativas injustificadas en el personal interino, se propone que aquéllos funcionarios interinos que estén prestando servicios en el mismo puesto de trabajo durante tres años de forma continuada, puedan ser llamados, para el caso de integrara varias listas de espera, para desempeñar otro puesto de trabajo.

Es por ello que, con el claro ánimo de dotar de estabilidad al desempeño del puesto de trabajo prestado por los integrantes de las citadas listas de espera, que dote de mayor eficacia su prestación de servicios, sin menoscabar o lesionar los derechos de los funcionarios/as interinos/as integrantes de las citadas listas de espera, la Gerencia propone la siguiente modificación:

- Sustituir el anteúltimo párrafo de la norma 6 "Gestión de la lista de espera y procedimiento del llamamiento", de la siguiente forma:

Dice:

“Los candidatos que estén nombrados funcionarios interinos y se les oferte un puesto de trabajo por estar incluidos en listas de espera de otras Escalas de la Universidad, deberán optar en el plazo de 24 horas desde el nuevo ofrecimiento. El candidato, mientras persista esa situación, se mantendrá en el mismo orden en las listas de espera en las que estuviera incluido y no se ajustará al régimen de renunciaciones del acuerdo”.

Deberá decir:

“A los candidatos/as que estén nombrados funcionarios/as interinos/as y se encuentren incluidos/as en otras lista de espera, no se les ofertará otro puesto de trabajo mientras continúen prestando servicios consecuencia del citado nombramiento, hasta UN MES ANTES de la finalización del actual nombramiento de funcionario/a interino/a, momento a partir del cual podrán ser llamados/as, en su caso, debiendo optar en el plazo de 24 horas desde el nuevo ofrecimiento. El candidato/a, mientras persista esa situación, se mantendrá en el mismo orden en las listas de espera en las que estuviera incluido y no se ajustará al régimen de renunciaciones del acuerdo.

No obstante lo anterior, el candidato/a que permanezca más de tres años desempeñando el mismo puesto de trabajo y se encuentren incluido/a en otras lista de espera, podrán ser llamados/as, en su caso, debiendo optar en el plazo de 24 horas desde el nuevo ofrecimiento”.

Madrid, a la fecha de la firma

EL GERENTE,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PTGAS FUNCIONARIO